ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.3877 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y CORPORACION TOPOFILIA

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretaria General, nombrada según Decreto N°1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión No.224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA,** identificada con la cédula de No. 53.002.321, en su calidad Representante Legal, de **CORPORACION TOPOFILIA**, identificada con el NIT 830.089.648-6, **,** se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de Asociación No. 3877 de 2023 suscrito entre las partes

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	3877 de 2023
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de formación, cualificación, creación, circulación, generación de conocimiento y fortalecimiento organizativo orientadas a las personas privadas de la libertad, jóvenes y agrupaciones artísticas, del país desde un enfoque de género y diferencial, enmarcadas en el plan nacional para las artes
Fecha de suscripción del Convenio:	Junio 13 de 2023
Fecha de acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	Junio 16 de 2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Septiembre 30 de 2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	Diciembre 15 de 2023
Prórroga Uno (1)	2,5 meses
Plazo Final.	189 días Diciembre 15 de 2023

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	NA
Reinicio Uno	NA

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$700.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$70.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$349.436.220
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$35.000.000
Aportes Totales del Convenio	$1.154.436.220

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		**Seguros del Estado**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		**17/06/2024**	**15/06/2023**	
Nro. POLIZA Y ANEXO		**14-44-101184954 Anexo 4**		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		**14-40-101056442 Anexo 1**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA**	**Porcentaje % o SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**
	PAGO ANTICIPADO	16/04/2024	100%	$ 385.000.000
	CUMPLIMIENTO	30/07/2024	10%	$ 115.443.622
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/12/2026	5%	$ 57.721.811
	CALIDAD DEL SERVICIO	16/04/2024	10%	$115.443.622
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/12/2023	200 SMMLV	$232.000.000

3. Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:

Que en la cláusula quinta se estableció de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al 50% del valor de los aportes a la legalización del convenio y aprobación de la garantía, previa entrega del plan de trabajo, procedimiento con criterios de paridad de género, diversidad y7o étnica, cronograma aprobado entre la entidad y el Ministerio de Cultura – Dirección de Artes 2. Un segundo desembolso equivalente al 45%, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de un 40% de la ejecución del convenio 3. Un tercer desembolso correspondiente al 100% de la adición previa legalización del otrosí, y entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de un avance de la ejecución del 60% de

actividades realizadas a la fecha, y 4. Un cuarto desembolso correspondiente al 5% del convenio inicial a la finalización, previa entrega del informe técnico final y financiero con los soportes correspondientes y la respectiva liquidación debidamente firmada.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de los compromisos establecidas y los desembolsos se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. De desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	244250823	31/07/2023	$350.000.000
2	442445923	13/12/2023	$315.000.000
3	451254223	19/12/2023	$349.436.220
Valor total:			**$ 1.014.436.220**

4. Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
3877/2023	Corporación Topofilia	$1.049.436.220	$1.014.436.220	$35.000.000

5. Liquidación Definitiva:

Aportes del **MINISTERIO**	$700.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$70.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$349.436.220
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$35.000.000
Aportes Totales del Convenio	$1.154.436.220
Total desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$1.014.436.220
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$1.049.436.220
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$105.000.000
Total Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$1.154.436.220
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$35.000.000
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

6. Constancias y observaciones

- No se generaron rendimientos financieros.
- Se desarrolló el objeto del convenio sin ninguna novedad.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio de asociación N° 3877 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de asociación N° 3877 de 2023 celebrado entre el del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES y LA CORPORACION TOPOFILIA de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio N°3877 de 2023, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 de julio de 2'24

ANGELA BELTRAN PINZON
Directora de Artes
Supervisora

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA
Corporación TOPOFILIA
Representante Legal

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: L. Otero - área técnica
Revisó: Vanessa Arciniegas Clavijo - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Vo. Bo.: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Abogado(a) Secretaria General